



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

Barrió El Centro frente al Parque Central

Email:alcaldiaalauca@yahoo.com

CONTRATOS 2019

NO	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	DOCUMENTACION PARA PAGO	PUESTO	RETENCION
1	Abraham Kafati Díaz	13/03/2019	11/04/2019	L.100,000.00	Informe de actividades realizadas	ingeniero: Civil	Presentar constancia pagos a cuenta
2	Hilario Domínguez Fonseca	7/08/2017	15/09/2017	L.22,500.00	Informe de supervisión de obras	ingeniero: Civil	
3	Hilario Domínguez Fonseca	15/08/2016	15/09/2016	L.10,250.00	Informe de supervisión de obra	Ingeniero civil	
4	Norman Arguijo Laínez	08/04/2019	10/06/2019	L.850,000.00	Informe de supervisión de obra	ingeniero civil	Presentar constancia pagos a cuenta



[Signature]
Esau Espinoza Castellano
Tesorero Municipal

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TRACTOR PARA REPARACION
Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, POR LPS.**

100,000.00

Nosotros, **Luis Ernesto Espinal Vallecillo**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0702-1976-00288, solvencia municipal No. _____, residente en este municipio de Alauca, departamento de El Paraíso, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de contratante por una parte y por la otra la empresa **INVERSIONES KAFATI**, en su condición de contratista, hemos convenido celebrar el contrato exclusivo de **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TRACTOR PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE ALAUCA**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El monto total es de: **Cien mil lempiras con 00/100 (Lps. 100,000.00)**

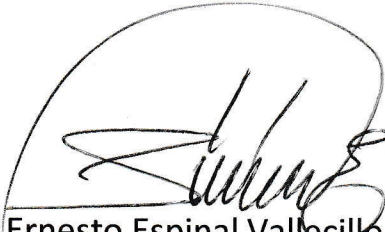
SEGUNDA: El objeto del presente contrato es para garantizar la ejecución del mismo y garantizar el cumplimiento de las partes.

TERCERA: El contratista se compromete a trabajar 50 horas por un valor de Dos mil lempiras cada hora (L. 2,000.00) en la reparación de las calles del municipio de Alauca.

CUARTA: La forma de pago será de la siguiente forma: Un pago del 50% al inicio y un segundo del 50% como pago total al finalizar la obra.

QUINTA: RESOLUCION: La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA: Ambas partes aceptan y se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato. En fe de lo cual firmamos en el municipio de Alauca, departamento de El Paraíso, a los trece días del mes de Marzo del 2019.



Luis Ernesto Espinal Vallecillo
Contratante



Inversiones Kafati
Contratista

CONTRATO DE SERVICIO PARA CONSTRUCCION DE OBRAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Nombre del contrato:	Contrato de mano de obra, Construcción de cajas domiciliarias y conexión de 9 viviendas en proyecto aguas grises ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso Honduras.
Nº de contrato:	07 de agosto del 2017

Nosotros Luis Ernesto Espinal Vallecillo, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0702-1976-00288, Solvencia Municipal N° 236398 residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de contratante, por una parte, e Hilario Domínguez Fonseca mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0702-1978-00134 Solvencia Municipal N° 236444, residente en el municipio de Alauca en su condición de contratista Individual, por la otra parte; El contratante desea que el contratista ejecute el contrato de mano de obra, construcción de Cajas domiciliarias y conexiones del municipio de Alauca, por la cantidad de veintidós mil quinientos exactos(L. 22,500.00). según desglose de la cotización.

Nº	Descripción de la Actividad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
1	cajas 40x40x80	9	L. 1,800.00	L. 16,200.00
2	trazado y marcado	Global	L. 2,500.00	L. 2,500.00
3	limpieza de tubería existente primaria	Global	L. 2,000.00	L. 2,000.00
4	pegado de tubería 3"	ML 60	L. 30	L. 1,800
	Total			L. 22,500.00

PRIMERA: El monto del contrato:

Es de veintidós mil lempiras exactos (LPS. 22,500.00)

SEGUNDA: El objeto de este contrato

Consiste en la obligación que asume el Sr, Hilario Domínguez Fonseca de realizar dicho Contrato de Mano de Obras, Construcción de Cajas Domiciliarias y conexiones de 9 viviendas en el casco urbano de Alauca del municipio de Alauca de acuerdo a los criterios de buena práctica de servicios vigente.

TERCERA: Se compromete a realizar:

El Sr. Hilario Domínguez Fonseca Se compromete a realizar Contrato de Mano de obras, Construcción de Cajas Domiciliarias y conexiones de 9 viviendas en el casco urbano de Alauca municipio de Alauca, en un plazo No mayor a sesenta (60) días después de firmado el presente contrato, a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Alauca, desde su inicio hasta la finalización física y administrativa del proyecto.

CUARTA: Se compromete a dar:

Una garantía de calidad de obra, cualquier desperfecto que surgiese una vez concluida la obra (mala construcción en las obras etc.) La garantía será por 1 año, contados después de finalizado la obra y cualquier gasto que incurra en ello deberá ser absorbido por su costo ofertado. La Garantía de Calidad de Obra tendrá Validez con la firma de este contrato.

QUINTO: La forma de pago:

Se desarrollará de la siguiente forma: el 20% de anticipo, el momento restante se pagará mediante estimaciones de pagos recibidas y aprobadas por Alcalde Municipal, en base a los productos entregados, contra los avances del proyecto y aprobación del producto finas. Dichos fondos serán cubiertos del renglón presupuestado asignado a Salud, de la transferencia Municipalidad del Municipio de Alauca.

SEXTO: Deducciones:

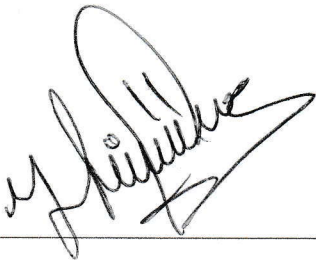
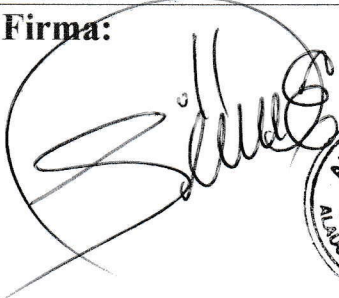
La Alcaldía Municipal retiene el Impuesto sobre la renta del 12.5% en cumplimiento al artículo N° 50 de la Ley del Impuesto de la Renta. Se desglosa para la aplicación de la retención del ISR sobre el valor de la utilidad.

SEPTIMO: Resoluciones:

La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; el por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Clausulas del presente contrato.

OCTAVA: Aceptación:

Ambas partes se manifiesta de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso a los 7 días del mes de agosto del año 2017.

Firma: 	Firma:  
POR EL CONTRATISTA Sr. Hilario Domínguez Fonseca	POR EL CONTRATANTE Luis Ernesto Espinal Vallecillo Alcalde Municipal de Alauca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR ACARREO DE MATERIALES PETREOS ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Nombre del Contrato:	Contrato bajo costo de Prestación de Servicio de Acarreo de Materiales Pétreos para El Proyecto; Construcción de Saneamiento Básico, "Aguas Negras" Ubicada en el Casco Urbano, Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso.
No. del Contrato:	01-2016AMA-Acarreo de Materiales Pétreos

Nosotros, **Luis Ernesto Espinal Vallecillo**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0702-1976-00288, Solvencia Municipal NO. 461378 residente en este Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de contratante por una parte y por la otra **Hilario Domínguez Fonseca** mayor de edad, casada, Hondureño, con tarjeta de identidad No. 0704-1977-00054, Solvencia Municipal No. 234424, residente en el municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso en su condición de Contratista Individual hemos convenido celebrar el contrato exclusivo Bajo costo de **ACARREO DE MATERIALES PETREOS PARA EL PROYECTO: CONTRUCCIO DE SANEAMIENTO BASICO, "AGUAS NEGRAS" UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, POR UN MONTO DE:** **Diez Mil Doscientos Cincuenta lempiras Exactos (Lps. 10,250.00)**, con el siguiente desglose:

DETALLE DE MATERIALES					
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDA	PRECIO/ UNITARIO	TOTAL LPS
1	5	GRAVA DE RIO	Mts3	400.00	2,000.00
2	15	ARENA DE RIO	Mts3	400.00	6,000.00
3	7.5	AGUA	Mts3	300.00	2,250.00
		TOTAL DE MATERIALES			10,250.00

PRIMERA: El Monto del contrato es de **Díez Mil Doscientos Cincuenta lempiras Exactos (Lps. 10,250.00)**,

SEGUNDA: El objeto de este Contrato consiste en la obligación que asume el Sr. **Hilario Domínguez Fonseca** de Realizar dicho contrato bajo costo de Acarreo de Materiales pétreos, para el proyecto: Construcción de Saneamiento Básico, "Aguas Negras" Ubicada en el Casco Urbano del Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso.

TERCERA: El Sr. **Hilario Domínguez Fonseca** se compromete a realizar: Proyecto contrato bajo costo de Acarreo de Materiales pétreos, para el proyecto Construcción de Saneamiento Básico, "Aguas Negras" Ubicada en el Casco Urbano del Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. En un plazo **No Mayor** a Treinta (30) Días después de firmado el presente Contrato, a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Alauca, desde su inicio hasta la finalización física y administrativa del proyecto.

CUARTA: La forma de pago, se desarrollara de la siguiente forma: un anticipo del 15% al inicio del proyecto, y los siguientes pagos se realizaran según el avance de la obra. Dicho Fondos serán Cubiertos Programa Vida Mejor, de Línea

presupuestaria Destinada al Programa VIDA MEJOR por la Municipalidad de Alauca

QUINTO: RESOLUCION: La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; e) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

SEPTEMO: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en El, Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso a los 15 días del mes de Agosto del año 2016.

Firma: 	Firma:  
POR EL CONTRATISTA Sr. Hilario Domínguez Fonseca	POR EL CONTRATANTE Luis Ernesto Espinal Vallecillo Alcalde Municipal Alauca



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

CONTRATO DE CONFORMACION Y BALASTADO DE 5 KILOMETROS DE CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE LAS TUNAS A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 850,000.00

Nosotros, **Luis Ernesto Espinal Vallecillo**, mayor de edad, casado, hondureño, con solvencia municipal No. _____ y tarjeta de identidad No. 0702 - 1976- 00288, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Norman Arguijo Láinez**, mayor de edad, Hondureño, soltero con tarjeta de identidad No. 0820-1957-00067, y solvencia municipal No. _____ actuando en su condición de representante legal de la empresa constructora **AR-T CONSTRUCCIONES S. de R.L. DE C.V.** constituida de conformidad con las leyes de la república de Honduras, con registro tributario número **08019013585220**, sociedad en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de: **CONFORMACION Y BALASTADO DE 5 KILOMETROS DE CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE LAS TUNAS A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en la reparación de una carretera de 5 kilómetros, la cual inicia en la comunidad de Las Tunas y finaliza en la comunidad de San Pedro, dicha reparación consiste en: Conformación y balastado de 5 kilómetros y definición de cunetas utilizando banco de material selecto, el cual será proporcionado por la alcaldía municipal de Alauca.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma cláusula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **45 días** calendario.

En los 5 kilómetros de carretera se colocara material selecto con 20 cm de espesor y tendrán un valor unitario de 170,000.00 (ciento setenta mil lempiras).

El Monto del contrato es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 850,000.00)**

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de la siguiente manera:

1er. Pago: 35% por anticipo	Lps. 297,500.00
2do. Pago: 30% avance de obra	Lps. 225,000.00
3er. Pago: 25% avance de obra	Lps. 212,500.00
4to. Pago: 10% finalización de obra	Lps. 85,000.00

QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor

SEXTA: RESCION DE CONTRATO

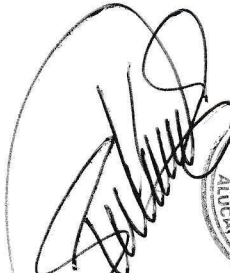
La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

SEPTIMA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

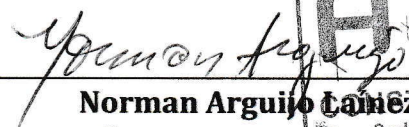
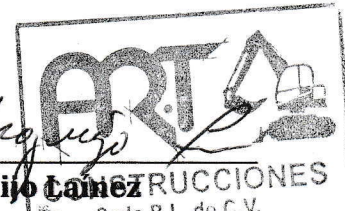
Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

OCTAVA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los Ocho días del mes de Abril del año 2019.



Luis Ernesto Espinal Vallecillo
Alcalde Municipal
Contratante



Norman Arguilo Lamez
Representante legal
Contratista